

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP							
h) Los resultados de las auditorías internas y gubernamentales al ejercicio presupuestal							
Examen Correspondiente al Plan Anual:							
Orden de Trabajo:		DNA8-0009-2020					
Nombre del Examen:		examen especial a la ejecución y fiscalización de los proyectos: ampliación de la carretera Pifo - Papallacta, incluye puente Tambo, ubicada en las provincias de Pichincha y Napo; construcción de los puentes de la vía Puerto Quito - La Sexta, ubicada en las provincias de Pichincha y Esmeraldas; construcción de los puentes y alcantarillas del anillo vial de Santo Domingo, ubicada en la provincia de Santo Domingo de los Tsachilas, a cargo del Ministerio de Transporte y Obras Públicas					
Período Analizado:		1 de enero de 2013 y el 30 de abril de 2019					
Área o Proceso Auditado:		Ministerio de Transporte y Obras Públicas					
Oficio de Aprobación:							
Fecha de Aprobación:		29/04/2020					
Oficio de Envío a la Máxima Autoridad:							
Fecha de Envío a la Máxima Autoridad:							
				CUMPLIMIENTO O ALCANCE DE LA RECOMENDACIÓN			
ENTIDAD QUE RECOMIENDA	#	DIRIGIDA A	RECOMENDACIONES Y/O DICTÁMENES EMANADOS	Cumplida	Incumplida	En proceso	DISPOSICIÓN Y ACCIONES TOMADAS
Contraloría General del Estado	1	Ministerio de Transporte y Obras Públicas	Al Ministro, Viceministros, Subsecretarios y Directores del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.- En el ámbito de sus respectivas competencias, atribuciones y esponsabilidades, verificarán que los Administradores de los contratos que se encuentren en ejecución y en los que a futuro suscriba el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, comprueben que el contratista de ejecución de obra, previo a la intervención de cualquier subcontratista, haya efectuado el trámite administrativo necesario para los trabajos a subcontratar; que la suma de los subcontratos no sobrepasen el 30% del monto del contrato reajustado; que las cantidades de los rubros a ser subcontratados, no correspondan a la totalidad de las previstas en el contrato principal; y, que la máxima autoridad, su delegado o el funcionario que cuente con las facultades respectivas haya autorizado la intervención del subcontratista. (Pag. 28)				* MTOP-MTOP-2020-311-ME * MTOP-MTOP-2020-313-ME * MTOP-MTOP-2020-377-ME *MTOP-MTOP-2020-376-ME
Contraloría General del Estado	2	Ministerio de Transporte y Obras Públicas	Al Ministro, Viceministros, Subsecretarios y Directores del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.- En el ámbito de sus respectivas competencias, atribuciones y responsabilidades, y en observancia de los procedimientos previos previstos en las disposiciones legales aplicables, adoptarán las medidas pertinentes, a fin de evitar que a futuro, se presten servicios o se asuman obligaciones sin el correspondiente respaldo contractual. (Pag. 38)				* MTOP-MTOP-2020-311-ME * MTOP-MTOP-2020-313-ME * MTOP-MTOP-2020-377-ME *MTOP-MTOP-2020-376-ME
Contraloría General del Estado	3	Ministerio de Transporte y Obras Públicas	Al Viceministro de Infraestructura del Transporte.- Verificará que los Administradores de contrato, a través del personal de supervisión y de la fiscalización, establezcan controles que garanticen la correcta ejecución de los trabajos de construcción y el cumplimiento de diseños y especificaciones técnicas, como requisito previo al pago de planillas de avance de obra. (Pag. 74)				* MTOP-MTOP-2020-311-ME * MTOP-MTOP-2020-313-ME * MTOP-MTOP-2020-377-ME *MTOP-MTOP-2020-376-ME
Contraloría General del Estado	4	Ministerio de Transporte y Obras Públicas	Al Viceministro de Infraestructura del Transporte.- Dispondrá y supervisará que las fiscalizaciones de los contratos de obra que ejecute el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, efectúen la evaluación mensual del cumplimiento del cronograma de ejecución por parte de los contratistas de construcción, lo cual será comunicado a los Administradores de los contratos, a fin de que, oportunamente se regularicen las ampliaciones de plazo justificadas, o se impongan las sanciones por incumplimiento de las cláusulas contractuales. (Pag. 87)				* MTOP-MTOP-2020-311-ME * MTOP-MTOP-2020-313-ME * MTOP-MTOP-2020-377-ME *MTOP-MTOP-2020-376-ME
Contraloría General del Estado	5	Ministerio de Transporte y Obras Públicas	Al Administrador del contrato suscrito entre el MTOP y la Empresa Estatal CRBC.- A base de la observación descrita en el comentario, impondrá la multa respectiva, por el retraso de 54 días en la terminación de los trabajos, valor que deberá ser descontado previo a la recepción definitiva del contrato. (Pag. 87)				* MTOP-MTOP-2020-311-ME * MTOP-MTOP-2020-313-ME * MTOP-MTOP-2020-377-ME *MTOP-MTOP-2020-376-ME
Contraloría General del Estado	6	Ministerio de Transporte y Obras Públicas	Al Subsecretario de Infraestructura del Transporte.- Conjuntamente con los Administradores de los contratos y los Supervisores de obra, verificarán que en todos los contratos de construcción y consultoría que ejecute el MTOP, los informes mensuales que aprueben el pago de las planillas, contengan el análisis del cumplimiento del personal técnico ofertado. En caso de incumplimiento, impondrán las multas respectivas. (Pag. 97)				* MTOP-MTOP-2020-311-ME * MTOP-MTOP-2020-313-ME * MTOP-MTOP-2020-377-ME *MTOP-MTOP-2020-376-ME
Contraloría General del Estado	7	Ministerio de Transporte y Obras Públicas	Al Viceministro de Infraestructura del Transporte.- Conjuntamente con los Administradores de los contratos de fiscalización, verificarán que los fiscalizadores, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, presenten oportunamente los informes técnicos finales de la ejecución de la obra, así como, los planos de construcción. En caso de incumplimiento, aplicarán las sanciones establecidas contractualmente. (Pag. 102)				* MTOP-MTOP-2020-311-ME * MTOP-MTOP-2020-313-ME * MTOP-MTOP-2020-377-ME *MTOP-MTOP-2020-376-ME
Contraloría General del Estado	8	Ministerio de Transporte y Obras Públicas	Al Administrador del contrato suscrito entre el MTOP y la Compañía INECO.- A base de la observación descrita en el comentario, impondrá la multa respectiva, por el retraso de 254 días en la presentación de los planos finales de las obras, valor que deberá ser descontado previo a la recepción definitiva del contrato. (Pag. 102)				* MTOP-MTOP-2020-311-ME * MTOP-MTOP-2020-313-ME * MTOP-MTOP-2020-377-ME *MTOP-MTOP-2020-376-ME
Contraloría General del Estado	9	Ministerio de Transporte y Obras Públicas	Al Viceministro de Infraestructura del Transporte.- Dispondrá y supervisará que los Fiscalizadores, Supervisores de obra y Administradores de contratos, cuando por causas técnicas debidamente justificadas, deban establecer y aplicar a los contratistas de construcción o fiscalización, multas por incumplimiento de las obligaciones contractuales, verifiquen la cuantía de la multa a aplicar, el periodo del incumplimiento y la determinación de la sanción correspondiente. (Pag. 108)				* MTOP-MTOP-2020-311-ME * MTOP-MTOP-2020-313-ME * MTOP-MTOP-2020-377-ME *MTOP-MTOP-2020-376-ME
Contraloría General del Estado	10	Ministerio de Transporte y Obras Públicas	Al Ministro, Viceministros, Subsecretarios y Directores del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.- En sus respectivos ámbitos, funciones y atribuciones, previo a ordenar la ejecución de trabajos o servicios adicionales a los contractuales, verificarán que se cuente con los informes técnicos, económicos y jurídicos respectivos, la certificación de los recursos necesarios y el instrumento legal correspondiente debidamente suscrito. (Pag. 111)				* MTOP-MTOP-2020-311-ME * MTOP-MTOP-2020-313-ME * MTOP-MTOP-2020-377-ME *MTOP-MTOP-2020-376-ME

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP							
h) Los resultados de las auditorías internas y gubernamentales al ejercicio presupuestal							
Examen Correspondiente al Plan Anual:							
Orden de Trabajo:		DNA8-0009-2020					
Nombre del Examen:		examen especial a la ejecución y fiscalización de los proyectos: ampliación de la carretera Pifo - Papallacta, incluye puente Tambo, ubicada en las provincias de Pichincha y Napo; construcción de los puentes de la vía Puerto Quito - La Sexta, ubicada en las provincias de Pichincha y Esmeraldas; construcción de los puentes y alcantarillas del anillo vial de Santo Domingo, ubicada en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a cargo del Ministerio de Transporte y Obras Públicas					
Período Analizado:		1 de enero de 2013 y el 30 de abril de 2019					
Área o Proceso Auditado:		Ministerio de Transporte y Obras Públicas					
Oficio de Aprobación:							
Fecha de Aprobación:		29/04/2020					
Oficio de Envío a la Máxima Autoridad:							
Fecha de Envío a la Máxima Autoridad:							
				CUMPLIMIENTO O ALCANCE DE LA RECOMENDACIÓN			
ENTIDAD QUE RECOMIENDA	#	DIRIGIDA A	RECOMENDACIONES Y/O DICTÁMENES EMANADOS	Cumplida	Incumplida	En proceso	DISPOSICIÓN Y ACCIONES TOMADAS
Contraloría General del Estado	11	Ministerio de Transporte y Obras Públicas	Al Viceministro de Infraestructura del Transporte.- Verificará que los integrantes de las comisiones de recepción de los proyectos que ejecute el MTOP, previo a suscribir las actas de recepción provisional y/o definitiva, considerando los informes del Fiscalizador, del Supervisor y del Administrador de contrato, se cercioren del cumplimiento de las condiciones generales de ejecución, las condiciones operativas y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (Pag. 124)				* MTOP-MTOP-2020-311-ME * MTOP-MTOP-2020-313-ME * MTOP-MTOP-2020-377-ME *MTOP-MTOP-2020-376-ME
Contraloría General del Estado	12	Ministerio de Transporte y Obras Públicas	Al Administrador del contrato suscrito entre el MTOP y la Empresa Estatal CRBC.- Previo a la suscripción del acta de recepción definitiva, calculará los reajustes de precios definitivos del anticipo y de las planillas de avance de obra, con las fórmulas polinómicas constantes en el contrato complementario suscrito el 21 de noviembre de 2016, y procederá con las reliquidaciones respectivas, de ser el caso. (Pag. 129)				* MTOP-MTOP-2020-311-ME * MTOP-MTOP-2020-313-ME * MTOP-MTOP-2020-377-ME *MTOP-MTOP-2020-376-ME
Contraloría General del Estado	13	Ministerio de Transporte y Obras Públicas	Al Viceministro de Infraestructura del Transporte.- Dispondrá y verificará que los Administradores de contrato y las fiscalizaciones de los contratos de ejecución de obra, en el caso de que el contratista de la construcción de la obra no haya renunciado al reajuste de precios, se cercioren que su cálculo se efectúe con las fórmulas establecidas contractualmente. (Pag. 137)				* MTOP-MTOP-2020-311-ME * MTOP-MTOP-2020-313-ME * MTOP-MTOP-2020-377-ME *MTOP-MTOP-2020-376-ME
Contraloría General del Estado	14	Ministerio de Transporte y Obras Públicas	Al Viceministro de Infraestructura del Transporte.- Conjuntamente con el Administrador del contrato, y previo a la suscripción del acta de recepción definitiva del contrato suscrito entre CRBC y el MTOP, verificarán que la contratista haya corregido las observaciones dispuestas por las autoridades del MTOP y de la fiscalización, así como las contenidas en las actas de recepción provisional parcial de las obras que conforman el proyecto. (Pag. 143)				* MTOP-MTOP-2020-311-ME * MTOP-MTOP-2020-313-ME * MTOP-MTOP-2020-377-ME *MTOP-MTOP-2020-376-ME
Contraloría General del Estado	15	Ministerio de Transporte y Obras Públicas	A la Directora de Gestión Socio Ambiental.- Presentará los términos de referencia para contratar y ejecutar las auditorías ambientales de cumplimiento de los proyectos que ejecute el Ministerio de Transporte y Obra Públicas, en los tiempos previstos en la ley. (Pag. 152)				* MTOP-MTOP-2020-311-ME * MTOP-MTOP-2020-313-ME * MTOP-MTOP-2020-377-ME *MTOP-MTOP-2020-376-ME
Contraloría General del Estado	16	Ministerio de Transporte y Obras Públicas	Al Director de Contratación Pública.- Se responsabilizará de ingresar oportunamente la información relevante de las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución y liquidación de los contratos suscritos en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a fin de garantizar la publicidad de la información y la trAn parencia en la contratación pública. (Pag. 158)				* MTOP-MTOP-2020-311-ME * MTOP-MTOP-2020-313-ME * MTOP-MTOP-2020-377-ME *MTOP-MTOP-2020-376-ME
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACION - LITERAL h):				Coordinación General Administrativa Financiera			
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL h):				Economista Fernando Pauta			
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:				jcranu@mtop.mob.ec			
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:				(02) 3974799 Extensión 20001			